

# Instituto Arnold Gesell

NIVEL INICIAL. E. PRIMARIA - DIEGEP 5374

E. SECUNDARIA – DIEGEP 6482

*Educación y Valores*

*Sínónimo de Cultura y Humanidad*

SOLICITUD DE VACANTE N°.....

ADOLFO SORDEAUX.....DE.....2020.

Sr. Director

S / D

El que suscribe, solicita a Usted quiera disponer se le expida reserva de vacante en..... de la sección,

Cuyo fin proporciona los siguientes datos que tienen el carácter de declaración jurada:

## ALUMNO

APELLIDO Y NOMBRE: .....

NACIONALIDAD: ..... FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: ..... EDAD: .....

DOMICILIO: ..... LOCALIDAD: .....

TELEFONO: ..... D.N.I. N° .....

FUE ALUMNO DE ESTE ESTABLECIMIENTO: .....

ESTABLECIMIENTO DEL QUE PROCEDE: .....

## PROGENITOR 1:

APELLIDO Y NOMBRE: ..... D.N.I.: .....MAIL:.....

DOMICILIO:..... LOCALIDAD: .....

NACIONALIDAD: ..... ESTUDIOS CURSADOS: .....

PROFESION:..... EMPRESA.....

DOMICILIO TRABAJO:..... T.E: .....

## PROGENITOR 2:

APELLIDO Y NOMBRE: ..... D.N.I.: .....MAIL:.....

DOMICILIO:..... LOCALIDAD: .....

NACIONALIDAD: ..... ESTUDIOS CURSADOS: .....

PROFESION:..... EMPRESA:.....

DOMICILIO TRABAJO:..... T.E: .....

## NORMAS ARANCELARIAS:

1. El pago de aranceles por ciclo lectivo se hará en 10 (diez) cuotas consecutivas y mensuales con vencimiento del 1 al 10 de cada mes, pasado dicho plazo se abonará \$ 200 (doscientos pesos) en concepto de punitivos, después del día 25 será \$250 (doscientos cincuenta pesos)

2. Los punitivos por cada mes de atraso serán acumulativos no pudiendo cancelarse el mes en curso si existiera una deuda anterior, siempre se tomarán los conceptos abonados desde la deuda más atrasada hacia la más nueva.

3. En caso de incurrir en dos (2) o más cuotas de atraso el deudor moroso será derivado al departamento legales de la institución, el cual está investido de la autoridad suficiente para llevar adelante todas las gestiones tanto judiciales y extrajudiciales con el consiguiente costo y costas que la misma ocasiona.

4. El concepto de reserva de matrícula (sus 4 cuotas pagas completas) permite la matriculación del alumno al ciclo lectivo siguiente, pero la misma queda supeditada al normal pago de las cuotas mensuales pudiendo el colegio ejercer el derecho de matriculación, para lo cual se va a tener en cuenta el normal pago en tiempo y forma. **La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por el padre como por el colegio en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad del progenitor y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuere inscripto el alumno, el instituto devolverá el 100% del valor pagado (salvo que existiera deuda pendiente, en dicho caso se imputará el monto cobrado de matrícula a la deuda existente). Vencida la fecha indicada no se devolverá dinero alguno, sin excepción**

5. El cambio de situación o retiro de un alumno debe ser comunicado por escrito y firmado por los padres o tutor a la dirección de la escuela exclusivamente, antes del 15 del mes anterior en que se efectúa el cambio. En caso de no avisar, seguirán facturándose las cuotas hasta que se haga efectiva dicha notificación. Cuando un alumno se retire durante el mes de noviembre, cualquiera fuera la fecha, deberá abonar la cuota N°10.

6. Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso.

7. Los aranceles fijados por los servicios prestados, son estimados teniendo en cuenta el receso escolar invernal, feriados, etc. Es decir que el servicio se calcula en función del costo diario multiplicado por los días de clase y dividido por el número de cuotas a efectos de evitar disparidades en los montos de la factura y que puedan afectar el presupuesto familiar. No se devolverán aranceles por ausencia de los alumnos, cualquiera fuera la causa de aquellas.

8. Los aranceles que más adelante se detallan (cuotas mensuales, inscripción y cuota de mantenimiento) podrán ser modificados por el instituto en cualquier momento del ciclo lectivo debido a aumentos salariales del personal, capacitación del mismo, como así también por cualquier cambio referente a la situación impositiva.

9. El instituto no goza de aporte estatal sobre los salarios docentes programáticos y las cargas sociales que tienen como base los mismos.

10. Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos y de reserva de vacante que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Progenitores/ Tutores tienen suscriptos los mismos.

11. La fecha límite para abonar el año completo por adelantado es el 12 de marzo sin excepción.

12. La inscripción se hará mediante 4 cuotas de reserva de matrícula la que se hará efectiva al momento del pago total de las 4 cuotas. La cuota de mantenimiento de servicio educativo, siendo esta igual valor de la cuota, será prorrateada en los 10 aranceles mensuales.

13. Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo. Debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.

FIRMA DEL PROGENITOR/ TUTOR:..... FIRMA DEL PROGENITOR/ TUTOR.....

ACLARACION:..... ACLARACION:.....

D.N.I: ..... D.N.I: .....

# INSTITUTO ARNOLD GESELL

## REGLAMENTO INTERNO:

1. Todos los alumnos y progenitores/ tutores de los mismos deberán conocer y aceptar el presente reglamento y los AIC (Acuerdos Institucionales de Convivencia).
2. **Los únicos que tienen acceso al aula son los alumnos, toda comunicación entre progenitores/ tutores y docentes deberá hacerse a través de una cita por medio del cuaderno de comunicados. La entrevista con el personal directivo deberán solicitarlo en secretaria.**
3. La institución no se hará responsable de aquellos niños que permanezcan en aquella, fuera de los horarios establecidos, es obligación de los progenitores/ tutores garantizar que sus hijos se retiren puntualmente.
4. Los progenitores/ tutores serán responsables de los daños materiales que sus hijos causaren a las instalaciones, mobiliarios, material didáctico, etc. Debiendo hacerse cargo de los mismos.
5. No está permitido a los alumnos permanecer en los recreos dentro de las aulas.
6. Se solicita no traer elementos de valor, la institución no se hará cargo de su daño o pérdida (por ejemplo celulares).
7. No traer elementos punzantes, cortantes o cualquier otro que ponga en peligro la integridad física de las personas.
8. Cumplimiento con el uniforme completo y aseado (el equipo de gimnasia solamente podrá traerse los días que tienen Educación Física)
9. Los alumnos de E.P.B no podrán hacer uso de las instalaciones de baños correspondientes a E.S.B.
10. Los alumnos de E.S.B no podrán hacer uso de las instalaciones de baños correspondientes a E.P.B.
11. Se informa que la escuela no cuenta con rampa ni ascensor.
12. Los alumnos cumplirán los siguientes horarios de entradas:

<b>Educación Inicial:</b>	<b>T. Mañana</b>	<b>8.00 hs</b> -----	<b>T. Tarde</b>	<b>13.00 hs.</b>
<b>Educación Primaria:</b>	<b>T. Mañana</b>	<b>8.00 hs</b> -----	<b>T. Tarde</b>	<b>13.00 hs.</b>
<b>Educación Secundaria:</b>	<b>T. Mañana</b>	<b>7.20 hs</b> -----	<b>T. Tarde</b>	<b>12.50 hs</b>

### 13. Uniforme Reglamentario:

NIVEL PRIMARIO	NIVEL SECUNDARIO
<p><b>MUJERES</b></p> <p><b>AULA:</b>                      Jumper escocés                      Blusa blanca                      Saco abierto verde inglés.                      Campera abrigo verde inglés.                      Polera blanca debajo de la camisa (días de frío)                      Medias ¾ verde inglés. Medias largas gruesas verde inglés (para días de frío). zapatos negros                      Bufanda verde inglés*, guantes verde inglés*                      *son accesorios de uso optativo pero si los traen deben ser de ese color.</p> <p><b>Ed. FISICA:</b> concurren con él sólo a clase de ed. Física).                      Jogging verde con logotipo del instituto.                      Remera escote redondo de educación física del colegio.                      Polera blanca debajo de la remera de gimnasia(días de frío)                      Pollera verde de gimnasia del colegio con calzas debajo (en verano). Medias y zapatillas blancas.</p>	<p><b>MUJERES</b></p> <p><b>AULA:</b>                      Pollera escocesa del instituto (largo admitido hasta tres dedos sobre la rodilla). <b>NO SE ACEPTARAN POLLERAS MAS CORTAS.</b>                      Pantalón gris de vestir diseñado para el instituto (para invierno).                      Chomba del instituto o camisa blanca.                      Polera blanca debajo de la chomba (días de frío). Pulóver verde inglés.                      Campera de abrigo verde inglés. Bufanda verde inglés*, guantes verde inglés*                      *son accesorios de uso optativo pero si los traen deben ser de ese color.                      Zapatos negros escolares. Medias ¾ verde inglés. Medias largas gruesas verde inglés (para días de frío).  <b>Ed. FISICA:</b> concurren con él sólo a clase de ed. Física).                      Campera y pantalón largo del equipo del colegio.                      Remera escote redondo de educación física del colegio.                      Pollera verde de gimnasia del colegio con calzas debajo (en verano).                      Medias y zapatillas blancas.</p>
<p><b>VARONES</b></p> <p><b>AULA:</b>                      Pantalón gris escolar de verano o invierno según corresponda                      Camisa blanca, polera blanca debajo de la camisa (días de frío). Corbata escocesa                      Pulóver verde inglés escote v                      Campera de abrigo verde inglés                      Medias ¾ verde inglés, zapatos negros escolares                      Bufanda verde inglés*, guantes verde inglés*                      *son accesorios de uso optativo pero si los traen deben ser de ese color.</p> <p><b>Ed. FISICA:</b> (concurren con él sólo a clase de Ed. Física)                      Jogging verde con logotipo del instituto                      Short verde con logotipo del instituto                      Remera blanca con logotipo del instituto, polera blanca debajo de la remera de gimnasia(días de frío)                      Medias y zapatillas blancas</p>	<p><b>VARONES</b></p> <p><b>AULA:</b>                      Pantalón gris escolar de verano o de invierno según corresponda.                      Chomba del instituto o camisa blanca, polera blanca bajo la chomba (días de frío).                      Pulóver verde inglés. Campera de abrigo verde inglés.                      Zapatos negros escolares                      Medias ¾ verde inglés.                      Bufanda verde inglés*, guantes verde inglés*.                      * son accesorios de uso optativo pero si los traen deben ser de ese color.</p> <p><b>Ed. FISICA:</b> (concurren con él sólo a clase de ed. Física)                      Campera y pantalón largo del equipo del colegio.                      Pantalón de gimnasia del instituto tipo bermuda para el verano..                      Remera de ed. Física del colegio.                      Medias y zapatillas blancas.</p>

### 14. Presentación Personal

**Varones:** cabello corto y prolijo, no está permitido el teñido, ni el uso de accesorios (aros, collares, gorros, pañuelos, etc.)

**Mujeres:** cabello recogido, no está permitido el teñido, ni el uso de accesorios (aros no discretos, collares, vinchas, pañuelos, maquillaje, piersing, etc.)

Pollera con un ruedo no superior a los 5 cm. arriba de la rodilla (en ambos uniformes)

15. No se permitirá a los alumnos:

- Tomar parte en actos de indisciplina colectiva.
- Retirarse del establecimiento antes de finalizar la jornada escolar
- Fumar dentro del establecimiento.
- La falsificación o adulteración de firmas, notas y documentos.
- La ausencia a clase sin conocimiento previo de los señores padres
- Traer y usar celular, u otro elemento electrónico, máquina de fotos, etc., dentro de la escuela. En caso de hacerlo se le retirará el objeto que sólo podrá ser recuperado por los progenitores/tutores en días y horas preestablecidas.

Es considerada falta de disciplina, toda conducta antes mencionada o no, que perjudique al autor, u otro integrante de la comunidad educativa o altere el normal desempeño institucional. Por inconducta, falta de disciplina, o falta de cumplimiento de las normas institucionales, el alumno deberá cumplir con lo decidido por El Consejo Institucional reconvivencia, basándose en Las Normas de Convivencia establecidas en los AIC. En cualquier de estos casos la escuela se reserva el derecho de admisión para el año siguiente.

Además de las normas enumeradas anteriormente, queda claro que el Nivel educativo, se maneja con el régimen académico oficial, los Acuerdos de Convivencia y las decisiones del Consejo Institucional de Convivencia, cuya aceptación es parte de esta reserva de vacante.

Apellido y Nombre del progenitor 1/ tutor:

Apellido y Nombre del progenitor 2/ tutor:

Firma en conformidad.

Firma conformidad.

# INSTITUTO ARNOLD GESELL

Nivel inicial y Educación primaria.

DIPREGEP: 5374

Educación Secundaria.

DIPREGEP: 6482

Sres. Padres.

1ª año 6 año primaria.

30 de septiembre de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto 2417/93, El establecimiento "INSTITUTO ARNOLD GESELL" informa los Sres. Padres lo siguiente.

a) El importe de la matrícula será de \$ 9000. La misma podrá ser abonada en una sola cuota o en varias, .- El establecimiento podrá establecer montos a abonarse en concepto de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo de la institución y/o reglamento de reserva de vacante.- En los casos que el instituto estableciera o hubiera establecido montos por reservas de vacantes, aquellos se imputarán automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión.-

Los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula serán devueltos a solicitud fundada de los Sres. padres, a valores históricos, antes del 31 de diciembre de 2020.- **Sin excepción.** Pasada esa fecha no habrá devolución.

b) El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza para el año 2021 el que podrá ser abonado en hasta 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyos vencimientos serán los siguientes:

CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de marzo 2021	6	10 de agosto de 2021
2	10 de abril 2021	7	10 de septiembre de 2021
3	10 de mayo 2021	8	10 de octubre de 2021
4	10 de junio 2021	9	10 de noviembre de 2021
5	10 de julio 2021	10	10 de diciembre de 2021

c) El monto base de la primer cuota será de \$ 7050.

d) Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día 10 de cada mes. A partir de la fecha de vencimiento indicada, el instituto establecerá el recargo por mora y/o interés punitivo mes a mes atento a las variaciones del contexto socio-económico nacional y las pautas que pudieran fijar al respecto las autoridades jurisdiccionales respectivas.-

e) La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda. A los efectos que correspondan el arancel para el mes de marzo año 2021 se fija sobre la base de los costos del mes de septiembre de 2020.-

f) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior.- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.-

**g) El instituto no goza de aporte estatal.**

h) El instituto podrá percibir una cuota adicional denominada cuota de mantenimiento (Dec. 2542/91 Art. 9º) cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota al momento del vencimiento de la misma, con los límites que pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales.- La aludida cuota será prorrateada por la institución entre todas las cuotas de aranceles mencionadas en el punto b de la presente nota.-

i) el establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento los lineamientos y condiciones que la institución fije.- Asimismo tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.-

j) Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, reglamentos de reserva de vacante y el proyecto e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Padres tienen suscriptos los mismos.-

En la fecha me NOTIFICO DE CONFORMIDAD con la presente comunicación.- una copia familia- otra colegio

.....  
/ ALUMNO  
SALA/GRADO CURSO/AÑO

.....  
FIRMA DEL RESPONSABLE:  
ACLARACION DE FIRMA:

Sanabria 6056 Adolfo Sordeaux- Pcia. Buenos Aires.  
Tel. 4748- 4355 – 4587-3281 // info@ag.edu.ar

# COLEGIO ARNOLD GESELL

Nivel inicial y Educación primaria.

DIPREGEP: 5374

Educación Secundaria.

DIPREGEP: 6482

Sres. Padres.

Secundaria

30 de septiembre de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto 2417/93 el a) El importe de la matrícula será de \$ 9000 La misma podrá ser abonada en una sola cuota o en varias, a opción del establecimiento.- El establecimiento podrá establecer montos a abonarse en concepto de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo de la institución y/o reglamento de reserva de vacante.- En los casos que el instituto estableciera o hubiera establecido montos por reservas de vacantes, aquellos se imputarán automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión.-

Los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula serán devueltos a solicitud fundada de los Sres. padres, a valores históricos, antes del 31 de diciembre de 2020.- **.Sin excepción.** Pasada esa fecha no habrá ninguna devolución.

b) El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza para el año 2021 el que podrá ser abonado en hasta 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyos vencimientos serán los siguientes:

CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de marzo 2021	6	10 de julio de 2021
2	10 de abril 2021	7	10 de agosto de 2021
3	10 de mayo 2021	8	10 de septiembre de 2021
4	10 de junio 2021	9	10 de noviembre de 2021
5	10 de julio 2021	10	10 de diciembre de 2021

c) El monto base de la primer cuota será de \$ 7500.-

d) Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día 10 de cada mes. A partir de la fecha de vencimiento indicada, el instituto establecerá el recargo por mora y/o interés punitorio mes a mes atento a las variaciones del contexto socio-económico nacional y las pautas que pudieran fijar al respecto las autoridades jurisdiccionales respectivas.-

e) La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda. A los efectos que correspondan el arancel para el mes de marzo año 2021 se fija sobre la base de los costos del mes de septiembre de 2020.-

f) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior.- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.-

g) **El instituto no goza de aporte estatal.**

h) El instituto podrá percibir una cuota adicional denominada cuota de mantenimiento (Dec. 2542/91 Art. 9º) cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota al momento del vencimiento de la misma, con los límites que pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales.- La aludida cuota será prorrateada por la institución entre todas las cuotas de aranceles mencionadas en el punto b) de la presente nota.-

i) El establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento los lineamientos y condiciones que la institución fije.- Asimismo tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.-

j) Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, reglamentos de reserva de vacante y el proyecto e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Padres tienen suscriptos los mismos.-

En la fecha me NOTIFICO DE CONFORMIDAD con la presente comunicación.-una copia familia- otra colegio

.....  
ALUMNO  
SALA/GRADO/CURSO/AÑO

.....  
FIRMA DEL RESPONSABLE:  
ACLARACION DE FIRMA:

**Sanabria 6056 Adolfo Sordeaux Pcia. Buenos Aires.**  
**Tel. 4748- 4355 - 4587-3281 // info@ag.edu.ar**